



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **FEBRERO 2015**Fecha **26 de febrero de 2015**Presentado por: **Administración****RESOLUCIÓN NÚMERO 26 SERIE 2014-2015**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA ASIGNAR UN DONATIVO A LA POLICÍA DE PUERTO RICO PARA REFORZAR EL ACUERDO INTERAGENCIAL QUE SE ESTARÁ FIRMANDO Y OFRECER MAYOR RECURSOS A LOS AGENTES DEL ORDEN PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la ley numero 81, *supra.*, señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: Respecto a la contratación de servicios, obras y otros, entre municipios y agencias, el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, *supra.*, expresamente dispone "El municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con

dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano". El ejercicio de esta facultad requiere el consentimiento de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico" establece las facultades y deberes de la Policía de Puerto Rico. De igual forma, autoriza al Superintendente de la Policía a contratar con municipios, departamentos, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de adquirir servicios de seguridad adicionales a los ya prestados por la fuerza policiaca.

POR CUANTO: Mediante Resolución Número 16 Serie 2014-2015 se autorizó al Municipio Autónomo de Aguas Buenas a realizar los trámites encaminados a suscribir dicho acuerdo interagencial y de esta manera reforzar la colaboración entre ambos cuerpos policíacos.

POR CUANTO: Como parte de la citada colaboración, la Policía de Puerto Rico nos ha solicitado el apoyo necesario para la reparación de dos vehículos de motor: el primero es una Ford C.V. del año 2010 tablilla GE 03709 y el segundo, una Chevrolet Trailblazer del año 2008 tablilla GE 01006.

POR CUANTO: La Policía de Puerto Rico, mediante la debida requisición tiene en su poder varias cotizaciones de las piezas necesarias para la reparación y buen funcionamiento de ambos vehículos.

POR CUANTO: En cumplimiento con la política pública de nuestro Municipio, de seguir buscando alternativas que nos provea un ambiente seguro para el disfrute de nuestros ciudadanos, queremos unir esfuerzos, recursos y que junto a la Policía de Puerto Rico logremos brindarle mejores oportunidades a nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Para autorizar al Municipio de Aguas Buenas, a través de su Alcalde Honorable Luis Arroyo Chiqués o la persona que este designe, a realizar todas las gestiones necesarias con el fin de designar un fondo para la obtención de las piezas necesarias para la reparaciones de ambos vehículos.

SECCION 2DA: La asignación de fondos tomará en cuenta exclusivamente las requisiciones sometidas por parte de la Policía de Puerto Rico en donde

se especifican las piezas necesarias para la reparación de los vehículos Chevrolet Trailblazer tablilla GE 01006 y Ford C.V. tablilla GE 03709.

SECCION 3RA: La Secretaría Municipal y el Departamento de Finanzas evaluarán las cotizaciones enviadas por la Policía de Puerto Rico y serán responsables por ajustar y determinar la cotización de mayor conveniencia para la Policía velando el mejor interés del Municipio.

SECCION 4TA: La Policía de Puerto Rico será responsable por la instalación, búsqueda y transporte de las piezas adquiridas, por lo que la responsabilidad del Municipio se limitará a la compra del equipo.

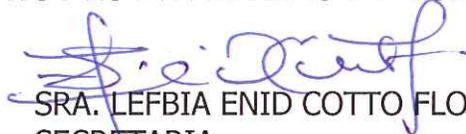
SECCION 5TA: El Municipio no se responsabiliza por desperfectos en las piezas adquiridas, por lo que la Policía de Puerto Rico realizará cualquier gestión necesaria relacionada a cualquier seguro y/o garantía.

SECCION 6TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCION 7MA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, las agencias municipales pertinentes y la Policía de Puerto Rico.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 26 DE FEBRERO DE 2015.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 10 DE Mayo DE 2015.


LUIS ARROYO CHIQUES
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución 26 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de enero celebrada el 26 de febrero de 2015.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

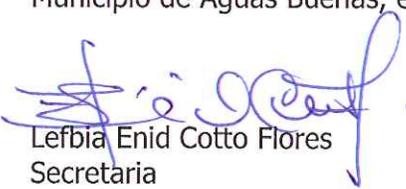
- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Edmundo Cid Nieves
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Rafael Medina López
- 11) Guillermo Cotto Velázquez
- 12) Humberto O. Pagan Sánchez

Ausentes y Excusados

- 1) Luis O. Gallardo Rivera
- 2) Elizabeth Rosa Ramos

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 4 de marzo de 2015.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

